

ACUERDO n.º 283 DE 2023
15 de Agosto

1

Por el cual se aprueba la reasignación de cupos disponibles para el segundo periodo académico del año 2023 resultado del proceso de admisión a programas de pregrado presencial en la sede de Bucaramanga

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad industrial de Santander, aprobado mediante acuerdo del Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que, dentro de la autonomía que les confiere la Constitución política y la Ley a las universidades, y según el Artículo 3º del Estatuto General, la UIS es autónoma para establecer los procesos de selección de aspirantes a los programas académicos institucionales.
- c. Que, al Consejo Académico, según lo dispuesto en el literal “f” del Artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 072 de 1982, le compete determinar los requisitos de admisión a la UIS.
- d. Que el Consejo Académico estableció, mediante el acuerdo 222 de 2014, los criterios de admisión para los programas académicos de pregrado presencial de la Universidad Industrial de Santander.
- e. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico informó al Consejo Académico que, una vez finalizado el proceso de admisión para los programas de pregrado presencial en la sede Bucaramanga para el segundo periodo académico de 2023, aún se tienen 46 cupos sin asignar y aspirantes que se presentaron a programas en el proceso de admisión para la sede Bucaramanga, para los cuales ya no existen cupos disponibles en los programas inicialmente solicitados.
- f. Que la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos, entre ellos, la Sentencia T-612 de 2017, ha precisado que los cupos en universidades públicas son bienes escasos, por lo que, bajo el principio del mérito académico y en procura de lograr la inclusión de jóvenes en el sistema educativo universitario público, se debe propender por asignar los cupos restantes con el propósito de mantener la cobertura en educación superior pública.
- g. Que el sistema de admisión de la UIS se fundamenta en el mérito académico, el cual, para el caso de los programas de la sede de Bucaramanga, se mide en función de los resultados de las competencias previstas en el examen de calidad de educación Saber 11.
- h. Que bajo la consideraciones expuestas en los anteriores considerandos, el Consejo Académico considera necesario establecer un mecanismo para la reasignación de los cupos disponibles para el segundo periodo académico del año 2023, resultado del proceso de admisión a programas de pregrado presencial en la sede de Bucaramanga entre aspirantes inscritos en la sede Bucaramanga para el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico de 2023 a quienes no se les asignó cupo.

En mérito de lo anterior,



ACUERDO n.º **283** DE 2023
15 de Agosto

2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reasignación de los cupos disponibles en la sede Bucaramanga, resultado del proceso de admisión para el segundo periodo académico del año 2023, de los siguientes programas:

Programa académico	Cupos disponibles
Licenciatura en Matemáticas	8
Ingeniería de Petróleos	2
Ingeniería Metalúrgica	18
Filosofía	18
Total	46

PARÁGRAFO. La reasignación de los cupos se realizará según el procedimiento y parámetros previstos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. Los cupos serán reasignados entre los aspirantes inscritos en la sede de Bucaramanga para el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico de 2023 mediante el mecanismo de admisión definido en el Acuerdo del Consejo Académico n.º. 222 de 2014.

PARÁGRAFO. Los aspirantes a reasignación podrán efectuar postulación para uno de los programas que cuente con cupos disponibles.

ARTÍCULO 3º. Para proceder con la reasignación de los cupos restantes entre los aspirantes inscritos en la sede de Bucaramanga para el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico de 2023, la Dirección de Admisiones y Registro Académico remitirá una comunicación al correo registrado por los aspirantes inscritos en el respectivo proceso de admisión y dispondrá de un formulario electrónico para que los inscritos se postulen a un cupo de los disponibles.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,